

RESOLUCIÓN 11 DE 2012

(abril 19)

Diario Oficial No. 48.410 de 23 de abril de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente sobre esta operación en su Comunicación DIFP-20122660000926 del 10 de abril de 2012;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
SUBPROGRAMA 601 RED VIAL NACIONAL
PROYECTO 98 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CÚCUTA-
SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA Y ACCESOS, NORTE DE
SANTANDER-CESAR

Dice:

RECURSO 16 FONDOS \$1.201.443.672
ESPECIALES

Debe decir:

RECURSO 21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA \$1.201.443.672
PROYECTO 306 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CHAPARRAL-
ORTEGA-GUAMO DE LA ALTERNA BUGA-PUERTO INÍRIDA,
TOLIMA

Dice:

RECURSO 21 OTROS RECURSOS DE \$1.201.443.672
TESORERÍA

Debe decir:

RECURSO 16 FONDOS \$1.201.443.672
ESPECIALES

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 19 de abril de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

